



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024383

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **OLEODAVILA S.A.**, otorgada el 05 de octubre de 2017, en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud de su aprobación;

QUE sin perjuicio de lo anterior, las reformas estatutarias y codificación del estatuto social que se incluyen en la escritura pública presentada que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito han emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2333-M de 13 de diciembre de 2017, para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **OLEODAVILA S.A.** del cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón El Carmen, provincia de Manabí y la respectiva reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de octubre de 2017, al ser procedente conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz de contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotaciones; b) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón El Carmen inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva la restante con la razón de la inscripción que se ordena; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, las reformas estatutarias y codificación del estatuto social contenidas en la misma escritura y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia; y, c) Que la Notaría Primera del cantón Santo Domingo en la que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del mismo cantón tomen nota al margen de la matriz de la escritura constitutiva y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **OLEODAVILA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024383

S.A. antes denominada **AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO**, del contenido de la presente resolución de aprobación del cambio de domicilio de la compañía al Distrito Metropolitano de Quito, y sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de diciembre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB / RBF / MEH
Exp.: 48972
Tr.: 72133-0041-17